

# Jornada 'IMPACTO DE LA LEY DEL MAR MENOR EN LAS EXPLOTACIONES GANADERAS DEL CAMPO DE CARTAGENA'



AYUNTAMIENTO DE  
TORRE PACHECO

Obtención de las licencias ambientales del  
Ayuntamiento

MAYO

2022



# Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada

## Artículo 4. Competencias de las entidades locales

1. Aquellas atribuidas en leyes y normas vigentes.
2. Control e incidencia ambiental.
3. Urbanísticas.



# Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada

## Capítulo II. Autorización ambiental integrada. (RDL 1/2016)

- Artículo 12 (RDL 1/2016). Contenido de la solicitud.
- ...
- Artículo 15 (RDL 1/2016). Informe urbanístico del Ayuntamiento.
- Artículo 16 (RDL 1/2016). Información pública.
- ...
- Artículo 18 (RDL 1/2016). Informe del Ayuntamiento.



# Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada

## Capítulo II. Autorización ambiental integrada. (RDL 1/2016)

Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de:

- a) 40.000 plazas si se trata de gallinas ponedoras o del número equivalente en excreta de nitrógeno para otras orientaciones productivas de aves de corral.
- b) 2.000 plazas para cerdos de cebo de más de 30 kg.
- c) 750 plazas para cerdas reproductoras.



# Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada

## Artículo 59. Control preventivo de actividades

1. Licencia de actividad: previa autorización para el ejercicio de la actividad.
2. ¿Qué instalaciones o infraestructuras físicas están sometidas a licencia de actividad? Las relacionadas en el Anexo I de la Ley.





# Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada

## Anexo I

- 1.Las actividades sometidas a alguna autorización ambiental sectorial.
- 2.Las actividades económicas privadas cuyo proyecto esté sometido a evaluación de impacto ambiental ordinario o simplificado, excepto aquéllas que a su vez estén sometidas a autorización ambiental integrada.
- 3.Las actividades que se desarrollen en inmuebles de interés cultural.



# Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada

## Anexo I

4.Los espectáculos públicos y actividades recreativas, cuando lo establezca su normativa específica.

5.Las actividades ganaderas que no estando sometidas a autorización ambiental autonómica ni a evaluación de impacto ambiental, dispongan al menos de:



# Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada

## Anexo I

- Reproductores vacunos: 50 cabezas.
- Vacunos de cebo: 100 cabezas.
- Reproductores de ovinos y/o caprinos: 300 cabezas.
- Cebaderos de ovino y/o caprino: 750 cabezas.
- Cerdas reproductoras: 250 cabezas.
- Cerdos de cebo: 1000 cabezas.





# Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada

## Anexo I

- Ganado equino (caballos, asnos, mulas): 50 cabezas.
- Gallinas: 3.000 gallinas.
- Pollos de engorde: 8.000 cabezas.
- Otras aves de corral (perdices, codornices, patos): 4.000 cabezas.
- Conejas reproductoras: 600 cabezas





# Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada

## Artículo 59. Control preventivo de actividades

Ejercicio de actividades no sujetas a licencia deberá ser objeto de una declaración responsable.

Modelos e instrucciones en sede electrónica Ayuntamiento de Torre-Pacheco:

[https://sede.torrepacheco.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=CATALOGO](https://sede.torrepacheco.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO)



# Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada

## Artículo 64. Procedimiento de licencia de actividad

1. Inicio mediante solicitud, dirigida al Ayuntamiento, acompañada de la documentación que se relaciona en 64.1.
2. En su caso, subsanación de la solicitud o denegación motivada, previa audiencia al interesado. En otro caso, información pública y emisión de informes técnicos necesarios.
3. Plazo para resolver y notificar la resolución: 6 meses.
4. Sentido del silencio: desestimatorio





# Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada

## Artículo 64. Procedimiento de licencia de actividad

Modificaciones no sustanciales, cambios de titularidad y cese de actividades: **COMUNICACIÓN PREVIA.**

Inicio de actividad: **COMUNICACIÓN PREVIA.** Se acompañarán las justificaciones establecidas en la licencia de actividad.

¿Plazo:? según licencia, y en su defecto, 2 años a contar desde notificación de la licencia. Si no, pérdida de vigencia.





# Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada

## Artículo 66. Licencia de actividad y licencia urbanística

Si licencia de actividad y licencia urbanística: serán objeto de una única **RESOLUCIÓN**.

No se concederá licencia urbanística sin el otorgamiento de la licencia de actividad que en su caso proceda, cuando, con arreglo al proyecto presentado, la edificación se destine al ejercicio de una actividad de características determinadas.





# **Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.**

## Artículo 56. Obligaciones de impermeabilización

### **Declaración responsable de obra.**

Modelos e instrucciones: sede electrónica Ayuntamiento de Torre-Pacheco:

[https://sede.torrepacheco.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=CATALOGO](https://sede.torrepacheco.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO)



**¡MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN!**



**AYUNTAMIENTO DE  
TORRE PACHECO**

